



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS N° 004-20-ADQ REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, PARA LA SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES Y LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA A LA SALUD, AMBAS ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN MÉDICA DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS .

Servicios de Salud de Morelos a través de la Dirección de Administración y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1 fracción VI, 26 fracción II, 26 Bis fracción I, 28 fracción I, 29, 34, 35, 36 Bis, 37, 37 Bis, 42, 43 y demás aplicable de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y artículo 77 y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos; el cual celebrará la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° 004-20-ADQ, referente a la adquisición de "Mobiliario", para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscritas a la Dirección de Atención Médica.

Bases de Invitación

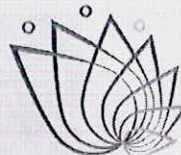
Índice

Punto	Descripción	Página
	Capítulo Primero. Aspectos Generales	
1	Definiciones	2
2	Convocante, Área Requirente y Área Técnica	4
3	Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación	4
4	Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal	4
5	Idioma en que se Presentará y moneda en que se cotizará	4
6	Programa de Actos	5
7	Consulta de la Invitación	5
8	De los Licitantes	5
9	Aspectos Adicionales	6
	Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir	
10	Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación	6
11	Lugar y Forma de Entrega	7
12	Tiempo de Entrega	8
13	Condiciones de Recepción	8
14	Empaque	8
15	Reposición de bienes defectuosos, en mal estado u omitidos	8
16	Transporte	9
17	Garantía de los Bienes	9





MORELOS
2018 - 2024



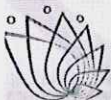
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

	Capítulo Tercero.- De Las Propuestas De Los Licitantes	
18	Aspectos Generales de las Propuestas	9
19	Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes	10
20	Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones	11
21	Proposición Técnica	11
22	Proposición Económica	13
23	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones	14
24	Acto de lectura de fallo	15
25	Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones	16
26	De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones	17
	Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos	
27	De las Garantías Legales	18
28	Del Contrato	19
29	Modificación del Contrato	20
30	Penas por retraso	20
31	Rescisión del contrato	20
32	Condiciones de Pago	20
	Capitulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión	
33	Declaración de Invitación Desierta	21
34	Terminación Anticipada	21
35	Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas	21
	Capitulo Sexto. - Sanciones	
36	Sanciones	22
37	Inconformidades y Controversias	23
38	Anexo1, Anexo Técnico	24
39	Anexo 2, Formato de Acreditación de Personalidad	25
40	Anexo 3, Modelo de Contrato	26
41	Anexo 4, Modelo de Fianza	41

Capítulo Primero. - Aspectos Generales de la Invitación Pública.

1.- Definiciones.

1.1.- Para los efectos de la presente invitación se utilizarán los siguientes términos que tendrán el significado que se indica, los cuales podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural,



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSSM



masculino o femenino, así como en género neutro, en mayúscula o minúscula y en cualquier parte de la invitación.

DEFINICIÓN	SIGNIFICADO
INVITACIÓN	La presente invitación a cuando menos tres personas en la cual se establecen las bases en que se desarrollará el procedimiento y en las cuales se describen los requisitos de participación, conforme lo señala el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONTRATO	El modelo de contrato que forma parte integral de la presente invitación.
ANEXO	Cada uno de los documentos o formatos que se integran a la presente invitación como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales.
PESOS	La moneda de curso legal de los Estados Unidos Mexicanos.
LEY	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
REGLAMENTO	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
CONVOCANTE	El Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos.
ÁREA REQUERENTE	La Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscritas a la Dirección de Atención Médica
AREA TÉCNICA	La Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscritas a la Dirección de Atención Médica
SSM	Servicios de Salud de Morelos
LICITANTE	La persona física o moral que participe en cualquier procedimiento de invitación a cuando menos tres personas.
LICITANTE ADJUDICADO	La persona física o moral que resulte adjudicada al contrato total o por partida
PROVEEDOR	La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios
BIENES	Lo requerido para su adquisición por el Área requirente en el Anexo Técnico.
COMPRANET	El Sistema Electrónico de Adquisiciones Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública, con dirección electrónica en Internet: www.compranet.gob.mx

1.2.- En adición a las definiciones contenidas en el punto 1.1., de la presente "Invitación", se entenderán aquí agregadas las definiciones establecidas en la "Ley" y "Reglamento".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@Morelossalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

1.3.- No obstante, y sin perjuicio, la "Invitación" podrá señalar otras definiciones y su significado en cualquier parte de estas.

2.- Convocante, Área Requiriente y Área Técnica.

2.1.- La "Convocante" del presente procedimiento es el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, dependiente de la Dirección de Administración de Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en: Callejón Borda No. 3, Col. Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

2.2.- Área Requiriente: La Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscritas a la Dirección de Atención Médica.

2.3.- Área Técnica: La Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscritas a la Dirección de Atención Médica

3.- Medio de Participación, Carácter y Plazos de la Invitación.

3.1.- La presente "Invitación" es: **Presencial**, en los términos del artículo 26 BIS fracción I de la "Ley".

3.2.- El carácter de la "Invitación" es: **Nacional** en relación con lo previsto en el 28 fracción I de la "Ley".

3.3.- El presente procedimiento de contratación se efectuará considerando que los plazos para la presentación de las proposiciones, no podrá ser inferior a cinco días naturales a partir de que se haya entregado la última "Invitación", para la presentación y apertura de proposiciones, en los términos del artículo 43 fracción IV de la "Ley".

4.- Ejercicio Fiscal y Suficiencia Presupuestal.

4.1.- De conformidad con el artículo 25 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2020 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/338-SP/2020**, de fecha 02 de septiembre de 2020, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".

5.- Idioma en que se Presentará y Moneda en que se Cotizará

5.1.- Las propuestas y todos los documentos que las integran deberán presentarse en idioma español.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



En caso de que los "Bienes" requieran anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de estos, podrán presentarse en el idioma del país de origen de los "Bienes", siempre y cuando se acompañen de su traducción al español, conforme a lo establecido en el artículo 29, fracción IV de la "Ley".

5.2.- En la presente "Invitación" la oferta económica de los "Bienes" se hará en moneda nacional.

6.- Programa de Actos.

6.1.- Todos los actos se realizarán en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

6.2.- La presentación de propuestas técnicas y económicas será el día 24 de septiembre de 2020 hasta las 10:00 horas.

6.3.- El acto de apertura de propuestas técnicas y económicas, se realizará al término de la presentación de propuestas.

6.4.- El acto de lectura del fallo del procedimiento, será el día de 01 de octubre de 2020 a las 10:00 hrs.

6.5.- La firma del "Contrato" será dentro de los quince días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

7.- Consulta de la Invitación.

7.1.- La "Invitación" se encuentra disponible para su consulta gratuita a partir de que se entregue la última y estará disponible hasta el día en que se emita el fallo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 77 del "Reglamento".

7.2.- La consulta se podrá realizar en el Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de las 08:00 a las 14:00 horas, en días hábiles y en la página del sistema "CompraNet" <http://www.morelos.compranet.gob.mx>, así como en la Página oficial de Servicios de Salud, <http://www.ssm.gob.mx>.

8.- De los Licitantes.

8.1.- En este procedimiento únicamente podrán participar las personas invitadas por escrito por la "Convocante".

8.2.- En la presente "Invitación", únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y que los "Bienes" a adquirir son producidos en el país y cuenten por lo menos con un cincuenta por ciento de contenido nacional, el que se determinará tomando en cuenta la mano de obra, insumo de



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

los "Bienes" y demás aspectos que determine la Secretaría de Economía, conforme lo establece los artículos 28 fracción I de la "Ley" y 35 de su "Reglamento".

8.3.- Con la finalidad de obtener las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, oportunidad, financiamiento y demás características convenientes, podrán participar en la presente personas físicas o morales que tengan la capacidad de cumplir con la entrega puntual y calidad de los "Bienes" ofertados requeridos por la "Convocante" en la presente "Invitación".

8.4.- En la presente "Invitación" no podrán participar, presentar propuesta o ser adjudicado la o las personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la "Ley".

9.- Aspectos Adicionales.

9.1.- La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en cada una de las hojas de los documentos que forman parte de esta, o en su caso deberá cumplir con lo solicitado en el artículo 50 del "Reglamento".

9.2.- Ninguna de las condiciones contenidas en la "Invitación", así como las proposiciones presentadas por los "Licitantes" podrá ser negociada.

9.3.- La presente "Invitación" podrá, sin perjuicio para "SSM", cancelarse o declararse desierta cuando se verifique alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la "Ley". En ambos casos tendrá como efecto jurídico el de haberse declarado desierta.

9.4.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 fracción XX de la "Ley", al "Licitante" a quien se le adjudique(n) la(s) partida(s) mediante el "Contrato" respectivo, asumirá la responsabilidad total en caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derechos de propiedad industrial, con relación a los "Bienes" motivo de la presente "Invitación".

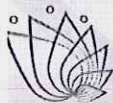
9.5.- Los títulos de cada uno de los puntos y los capítulos que aparecen en la "Invitación", se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de estas. Para efecto de interpretación de cada punto, deberá sujetarse únicamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

9.6.- Lo no previsto en esta "Invitación" estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y demás disposiciones legales aplicables.

Capítulo Segundo. - Aspectos Relacionados con los Bienes a Adquirir.

10.- Información específica de los bienes a adquirir por medio de la invitación.

10.1.- La descripción técnica de los "Bienes" a adquirir, está detallada en el "Anexo Técnico", así mismo la cantidad de los "Bienes" solicitados, podrá sufrir ajustes en su asignación y el importe de las propuestas individuales no deberá de exceder del presupuesto total asignado. Por lo que los "Licitantes" en forma obligatoria, en el acto de apertura de propuestas, deberán presentar las especificaciones técnicas, económicas y características detalladas de los "Bienes" que están



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



cotizando, además de señalar todos aquellos datos de identificación, que a continuación se ejemplifica:

REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANT	UNID.
1	ASIENTO PARA EL MÉDICO	93	PIEZA
2	ASIENTO PARA EL MÉDICO EN LA EXPLORACIÓN DEL PACIENTE	24	PIEZA
3	ASIENTO PARA EL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	180	PIEZA
4	ASIENTOS PARA PACIENTES EN GRUPO	40	PIEZA

10.2.- La adjudicación de la presente "Invitación" se hará por partida, al "Licitante" o los "Licitantes" que ofrezca las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, oportunidad, servicio y demás características convenientes para "SSM", con fundamento en el artículo 36 bis de la "Ley".

11.- Lugar y Forma de Entrega.

11.1.- "SSM" requiere al momento de hacerse la entrega de los "Bienes" adjudicados, la presencia de un representante del "Licitante Adjudicado", en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

11.2.- Lo anterior a fin de corroborar que las características técnicas de lo ofertado sean las mismas de los "Bienes" que se entregan.

11.3.- Será necesario que el "Licitante Adjudicado" presente legible y completa la documentación, que se marca a continuación:

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el "Licitante Adjudicado", se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la "Convocante" (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los "Bienes".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

12.- Tiempo de Entrega.

12.1.- Los "Bienes" deberán entregarse a más tardar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación del fallo, de acuerdo a lo establecido en el punto 11 de las Bases de la presente "Invitación" y a entera satisfacción del "Área Requirente".

13.- Condiciones de Recepción.

13.1.- La recepción de los "Bienes" en el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", se someterá a una revisión por parte del personal asignado del área antes citada, para comprobar que las características técnicas sean idénticas a las solicitadas en el "Anexo Técnico" de esta "Invitación" y las ofertadas en su respectiva proposición técnica. No serán aceptados los "Bienes" si hubiere diferencias.

13.2.- Durante la entrega de los "Bienes", deberá estar presente obligadamente un representante autorizado del "Licitante Adjudicado", para que respalde la entrega de éstos.

14.- Empaque.

14.1.- El "Licitante Adjudicado" deberá entregar los "Bienes" perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante de tal forma que se preserven sus características originales durante las maniobras de carga, descarga y el flete, que durante el almacenaje los resguarden del polvo y la humedad, sin merma de su vida útil y sin perjuicio alguno para la "SSM".

14.2.- El "Licitante Adjudicado" identificara los bienes con una etiqueta colocada en el exterior del empaque, con el nombre o razón social de la empresa, descripción completa de los bienes, número de factura, número de pedido, y número de serie en su caso. No se recibirán los bienes que no cumplan con estos requisitos.

15.- Reposición de bienes defectuosos, en mal estado u omitidos.

15.1.- En caso de que existan diferencias, omisiones y/o defectos en la entrega, calidad o presentación de los "Bienes", o fecha de caducidad inferior a lo solicitado, "SSM" queda facultado para notificar por escrito al "Proveedor", por conducto del "Área Requirente", el detalle de los "Bienes" defectuosos o en mal estado que tengan que ser sustituidos por otros de la calidad pactada, o en su caso de los "Bienes" omitidos en la entrega correspondiente. El "Proveedor", estará obligado a sustituir los "Bienes" defectuosos, en mal estado o entregar los omitidos, sin costo alguno para "SSM" en un plazo máximo de siete días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



16.- Transporte.

16.1.- El "Licitante Adjudicado" será el responsable del costo del transporte de los "Bienes" adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de "SSM", ubicadas en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles.

17.- Garantía de los Bienes.

17.1.- Los "Bienes" ofertados deberán ser nuevos y contar con garantía de 12 meses, y de acuerdo a las características contenidas en el "**Anexo Técnico**" de la presente "Invitación" y estarán vigentes a partir de la fecha en que sean aceptados. La carta de garantía deberá ser presentada en papel membretado y sellada por el "Licitante Adjudicado", firmada por el representante legal; especificando las características de la misma, su cobertura y vigencia.

17.2.- Para el caso en que los "Bienes" adjudicados presenten al momento de su entrega, o posterior a ella, algún defecto de fabricación, el "Licitante Adjudicado" se obliga a reponerlo en las mismas condiciones requeridas en el "**Anexo Técnico**", bajo las mismas condiciones señaladas en la presente "Invitación", en un plazo que no exceda de 7 días hábiles, a partir de que el "Área Requirente" notifique por escrito, bajo los siguientes términos:

- Trasladarse al lugar donde se encuentre ubicado el "Bien".
- Recoger el "Bien" para efectuar la reparación o compostura.
- Devolver el "Bien" al área usuaria.

Capítulo Tercero.- De Las Propuestas De Los Licitantes.

18.- Aspectos Generales de las Propuestas.

18.1.- Solamente calificarán como solventes aquellas ofertas de los "Licitantes" que cumplan con los requerimientos establecidos en la "Invitación" y sus "Anexos". Lo anterior para dar cumplimiento a los artículos 29, 36, 36 Bis y demás relativos y aplicables a la "Ley".

18.2.- Las ofertas y documentación deberán presentarse en idioma español; sin tachaduras o enmendaduras; ser firmadas autógrafamente, por el "Licitante" o representante legal y con el sello de la empresa en cada una de sus hojas; estar organizadas en un sobre; los originales presentarse en papel membretado del "Licitante"; las copias o documentación emitidas por terceros tendrán el sello del "Licitante"; se entregarán de preferencia en presentación tamaño carta y en el orden que se indican en la "Invitación", sin embargo no será motivo de descalificación la no presentación del orden que se solicita



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



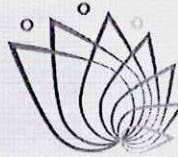
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

18.3.- La omisión de alguno de los requisitos y documentos solicitados en la "Invitación" que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, será motivo de desechamiento tal y como lo establece el artículo 29 fracción XV la "Ley".

18.4.- En el acto de presentación y apertura de proposiciones a que se refiere el punto 23 de la presente "Invitación", los "Licitantes" entregarán a quien presida el Jurado, los documentos para acreditar su personalidad, el sobre cerrado que contendrá la propuesta técnica y económica y en su caso el convenio de proposición conjunta. En las condiciones que se establecen en los puntos 19.1, 21.1, 21.2, 21.3, 21.4, 22.1, 22.2, 22.3, 22.4, 22.5 y demás aplicables de la "Invitación".

19.- Documentación para acreditar la existencia y personalidad jurídica de los licitantes.

19.1.- Con el objeto de acreditar su personalidad, los "Licitantes" deberán entregar por separado del sobre que contiene las propuestas técnicas y económicas; el formato del **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, debidamente elaborado que corresponde a un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada las propuestas correspondientes, en dicho escrito se deberán de establecer los siguientes datos:

- a) Para la acreditación de la personalidad jurídica se deberá anexar copia del acta de nacimiento, cuando se trate de persona física con actividad empresarial, y en el caso de persona moral, copia del acta constitutiva con inscripción correspondiente, así como sus modificaciones de ser el caso; poder notarial, identificación oficial vigente (IFE/INE, Cédula Profesional, Cartilla de Servicio Militar y Pasaporte), Registro Federal de Contribuyentes (RFC), comprobante de domicilio (agua, luz y telefonía fija con vigencia máxima de 2 meses), así como una dirección de correo electrónico. (Toda la documentación antes mencionada deberá ser legible).
- b) Las personas que concurren en representación de una persona física o moral al acto de presentación y apertura de propuestas deberán presentar carta poder firmada por dos testigos para participar en la presente "Invitación", así como presentar original y copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante, de quien otorga el poder y de los testigos.
- c) Designación de domicilio oficial para oír y recibir notificaciones o todo tipo de documentos durante el procedimiento de contratación ubicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos. La omisión de este requisito no será motivo de descalificación, y se entenderá que es voluntad del "Licitante", que le sea notificado por los estrados que se fijen en lugar visible de la "Convocante", substituyendo con esto la notificación personal.
- d) Correo electrónico del "Licitante" y de su representante, así como página web.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSaluc



19.2.- El “Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad”, deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del “Licitante” y firmada en todas las hojas que la integran.

20.- Requisitos e instrucciones generales para elaborar las proposiciones.

20.1.- Las proposiciones deberán presentarse en hoja membretada del “Licitante” y ser firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello y con el sello del “Licitante” en cada una de las hojas contenidas en su propuesta técnica y económica.

20.2.- Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el “Licitante”. En el caso que se observe la falta de folio en algunas de las hojas y se constate que las hojas no foliadas mantienen continuidad, la proposición no se desechará, de conformidad a lo previsto en el artículo 50 del “Reglamento”.

20.3.- La entrega de proposiciones se hará en un sobre cerrado, que contendrá la oferta técnica y económica; el que se rotulará con los datos del “Licitante” (nombre, dirección y teléfonos) y número de la “Invitación”.

20.4.- La documentación distinta a la proposición podrá entregarse a elección del “Licitante”, dentro o fuera del sobre que la contenga de conformidad a lo previsto en el artículo 34 de la “Ley”.

20.5.- Recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que se considerarán vigentes dentro del proceso de “Invitación” y hasta su conclusión.

21.- Proposición Técnica.

21.1.- En términos del artículo 34 de la “Ley”, la oferta técnica, cuyos documentos solicitados en el punto 21.2 serán ordenados en forma progresiva de acuerdo con cómo se enlista. No será motivo de descalificación la no presentación del orden en que se solicita.

21.2.- La oferta técnica deberá contar con la siguiente información y documentación:

- A) Carta compromiso en la que manifieste tiempo, lugar y forma de entrega, conforme a lo ya establecido en esta “Invitación”.
- B) Proposición técnica detallada y características de los bienes que se cotizan, incluyendo en forma concreta todos aquellos datos de identificación de los bienes, conforme al “Anexo 1”. Deberán describir por renglón, las características técnicas, número de renglón, cantidad y unidad de medida. La oferta técnica deberá entregarse en medio impreso de acuerdo al siguiente formato:



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



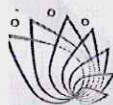
MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

REGLÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	CANTIDAD	UNIDAD
1			

- C) Todos los licitantes deberán entregar catálogos en idioma español o en su caso idioma original con traducción simple debidamente referenciado al bien que cotice en cada uno de los renglones en los que participe.
- D) Carta compromiso en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que acepta cumplir con la garantía de los "Bienes" de acuerdo con el punto 17 de la presente "Invitación".
- E) Carta en papel membretado del "Licitante", donde manifieste haberse enterado y estar conforme del contenido de las bases de la presente invitación.
- F) Escrito, bajo protesta de decir verdad en donde manifieste, que no se encuentra en ninguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de conformidad a lo establecido en el artículo 29 fracción VII de la "Ley".
- G) Carta en papel membretado del "Licitante", donde presente una declaración de integridad, en la que manifieste que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los Servidores Públicos de "SSM", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás "Licitantes", que constituyan violaciones a la "Ley" o que constituyan un delito.
- H) Carta en papel membretado del "Licitante", bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que han cumplido con sus obligaciones en materia de RFC y que han presentado en tiempo y forma las declaraciones del ejercicio por impuestos federales de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- I) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que no tiene pendiente entrega alguna con "SSM" o alguna Dependencia del Gobierno del Estado de Morelos.
- J) Carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que su representada es de nacionalidad mexicana.
- K) Carta en papel membretado del "Licitante" bajo protesta de decir verdad donde se compromete a subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 07 días hábiles conforme a lo señalado en el **numeral 17.2** de la presente "Invitación".
- L) Escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los recursos humanos, técnicos, financieros y demás requisitos que se establecen en las presentes bases, así como la capacidad de respuesta para atender los requerimientos en cuestiones de soporte de garantía y los compromisos que se deriven de la presente "Invitación".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



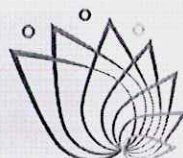
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- M) Presentar opinión positiva emitida por el SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (expedida a partir de la notificación de las presentes bases).
- N) Presentar documento que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social (copia del último pago de entero y Opinión Positiva emitida por el IMSS vigente). En caso de contar con una subcontratación (outsourcing) deberá estar debidamente acreditado la prestación del servicio adjuntando el "Contrato" correspondiente debidamente requisitado y escrito bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.
- Ñ) Carta compromiso bajo protesta de decir verdad, en papel membretado de la empresa en donde el "Licitante" a quien se le adjudique asumirá la responsabilidad total en el caso de que infrinja patentes y marcas o viole registros de derecho de propiedad industrial, con relación a los "Bienes" objeto de la presente "Invitación".
- O) Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en que manifieste bajo protesta de decir verdad que los documentos que presenta son fidedignos y que podrán ser verificados por cualquier ente fiscalizador.
- P) Escrito en papel membretado firmado por el representante legal en donde manifieste estar enterado y conforme, de toda la información y documentación que derive de la presente Invitación, será de carácter público una vez emitido el fallo, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Accesos a la Información Pública del Estado de Morelos; así como la difusión en la plataforma Electrónica de las Obligaciones de Transparencia.

21.3.- En el caso de personas físicas deberán de manifestar bajo protesta de decir verdad que no cuentan con trabajadores a su servicio.

21.4.- La omisión de alguno de los documentos señalados en el punto 21.2, será motivo de desechamiento dándose a conocer lo anterior durante el acto de lectura del Fallo. Posteriormente a este acto, se procederá al análisis detallado de las proposiciones técnicas y económicas aceptadas, por parte de la Dirección de Administración con apoyo del "Área Requiriente" de "SSM", aplicando los criterios especificados en las presentes bases; las proposiciones que en esta etapa sean desechadas, se darán a conocer en el acto de fallo, en apego a lo dispuesto por el artículo 48 fracción III del "Reglamento".

22.- Proposición Económica.

22.1.- La proposición económica deberá presentarse en pesos, moneda nacional, a precios fijos, respecto de cada uno de los "Bienes" que integre su oferta señalando la partida en términos del "Anexo Técnico".

22.2.- La Propuesta Económica deberá presentarse de manera impresa en papel membretado del "Licitante" y firmada en todas las hojas que la integran; además, en archivo electrónico USB o CD en formato de Excel.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



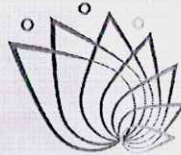
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

22.3.- En la propuesta económica deberá de cotizarse de la siguiente manera: incluirán los costos directos que juzgue convenientes y debiendo ser reflejados en el precio unitario, para que aparezca el Subtotal, IVA y Total.

22.4.- La cotización de la oferta económica se deberá presentar en el siguiente formato:

MOBILIARIO						
Renglón	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Subtotal	IVA	Total
1						
2						

22.5.- En el caso de que el "Licitante" la presente en otro formato, este se presentará de manera clara conteniendo toda la información requerida, de conformidad al artículo 36 quinto párrafo de la "Ley".

23.- Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.

23.1.- La entrega de las proposiciones se hará en un sobre sellado y rotulado de acuerdo con las presentes bases; sin embargo, deberá identificar la proposición técnica A y por separado la proposición económica B.

23.2.- Los "Licitantes" entregarán la proposición técnica y económica, de acuerdo a lo estipulado en las bases a más tardar en la fecha y hora establecida en el numeral 6 de la presente invitación el día 24 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas, en las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

23.3.- La apertura la realizarán los miembros del jurado el mismo día de la presentación de propuestas establecido en el numeral 6 de la presente "Invitación" el día 24 de septiembre de 2020 posterior a la entrega de proposiciones técnicas y económicas.

23.4.- Los "Licitantes" entregarán junto con el sobre cerrado de su proposición, el documento denominado **"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"**, para acreditar la personalidad que señala el punto 19 de la presente "Invitación" y en su caso el convenio de proposición conjunta que deberá entregarse de preferencia por fuera del sobre, acompañando copia de una identificación oficial vigente, tanto del representante como del quien otorga el poder; posteriormente se realizará la apertura del sobre de la Proposición Técnica, en la cual se verificará y se hará constar la documentación presentada, el jurado rubricará y hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

23.5.- Los actos de apertura de proposiciones técnicas y económicas; así como el fallo se harán sin la presencia de los representantes de los "Licitantes", pero invariablemente se invitará al Órgano Interno de Control de "SSM", de acuerdo con la fracción II del artículo 43 de "Ley".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



23.6.- Apertura de proposiciones económicas:

- A) Los miembros del jurado llevarán a cabo el desahogo del procedimiento con apego a lo estipulado por la "Ley", haciendo constar el importe de cada una de las proposiciones.
- B) La lectura de proposiciones económicas se hará inmediatamente después de la apertura de los sobres que las contienen.

23.7.- De conformidad a lo que establece el artículo 35, fracción III, de la "Ley", al finalizar el acto se levantará el acta correspondiente, en la que se hará constar las propuestas técnicas y económicas presentadas y el importe de cada una de ellas, para su posterior análisis cualitativo de acuerdo con la documentación solicitada. Se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la presente "Invitación", firmando cada uno de los servidores públicos presentes.

23.8.- En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señaladas en el artículo 43 fracción III de la "Ley"; se podrá optar por declarar desierta la "Invitación", o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la "Convocante" podrá adjudicarle el "Contrato" si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo antes mencionado.

23.9.- Únicamente las proposiciones que satisfagan todos los requisitos solicitados en la "Invitación", se calificarán como solventes, técnica y económicamente, y por lo tanto sólo éstas serán objeto de análisis cualitativo.

23.10.- Las proposiciones desechadas durante la presente "Invitación", serán devueltas transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista una inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la "Convocante" podrá proceder a su devolución o destrucción, de conformidad con el último párrafo del artículo 56 de la "Ley".

24.- Acto de lectura de fallo.

24.1.- El fallo se dará a conocer a los "Licitantes" en la fecha y hora establecidos en el numeral 6.4. de la presente "Invitación", en el Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000. La adjudicación se realizará de acuerdo con el "Anexo Técnico", al (los) "Licitante" (s) que oferte(n) las mejores condiciones de precio, calidad y aspectos técnicos requeridos; así mismo de levantará el acta respectiva.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

25.- Criterios que se aplicarán para las evaluaciones de las proposiciones.

25.1.- Conforme a lo establecido por el artículo 36 de la "Ley", la "Convocante" evaluará cualitativamente las propuestas técnicas-económicas debiendo verificar que cumplan con los requisitos solicitados en las bases de la "Invitación" utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos por la "Convocante" y oferte el precio más bajo. En este supuesto, la "Convocante" evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluará las que sigan en precio, a efecto de emitir una Opinión que servirá de fundamento del Fallo, en caso de que así lo considere, solicitara el apoyo de "Área Técnica".

A) Los criterios que se aplicarán para evaluar los aspectos legales, técnicos y económicos serán los siguientes:

1. **Legal.** - Se hará de conformidad al análisis de la documentación que acredite la existencia y personalidad del "Licitante", de acuerdo con el punto 19 de estas bases.
2. **Técnica.** -La documentación presentada por el "Licitante" se evaluará por parte de la Dirección de Administración, asistida por el Departamento de Adquisiciones, adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales de "SSM" y con la opinión técnica del "Área Técnica", relativa a los aspectos técnicos de los "Bienes" solicitados.
3. **Económica.** - Se hará comparando entre sí, todas las condiciones ofrecidas por los distintos "Licitantes", elaborándose para tal efecto la tabla comparativa de cotizaciones respectivas.

25.2.- Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del "Reglamento" de la "Ley", solo habrá lugar a su rectificación por parte de la "Convocante", cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el acta de fallo de la presente "Invitación". Si el "Licitante" no acepta la corrección de la proposición se desechará la misma.

25.3.- Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el "Contrato" se adjudicará al "Licitante" cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la "Convocatoria" a la "Licitación", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso:

- I. La proposición que haya obtenido el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, o bien, de costo beneficio;
- II. De no haberse utilizado las modalidades mencionadas en la fracción anterior, la proposición hubiera ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. Los precios



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente podrán ser desechados por la "Convocante", y

- III. A quien oferte el precio más bajo que resulte del uso de la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos, siempre y cuando la proposición resulte solvente técnica y económicamente.

25.4.- Para los casos señalados en las fracciones I y II, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.

25.5.- De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del "Licitante" que resulte ganador del sorteo que se realice en términos del artículo 54 del "Reglamento".

25.6.- La adjudicación se hará al "Licitante" que presente las mejores condiciones de precio y calidad solicitadas por la "Convocante".

26.- De las causas o motivos de desechamiento de las proposiciones.

26.1.- Se dará por desechada las proposiciones de los "Licitantes" que incurran en cualquier de los siguientes casos:

- A) Si no se cumple con todos los términos y requisitos especificados o cuando las propuestas sean omisas en cuanto a una parte o la totalidad de los documentos que se hayan señalado en las bases de esta "Invitación" o de sus "Anexos", así como los que se deriven del Acto de Junta de Aclaraciones, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, de acuerdo a lo señalado por el artículo 29, fracción XV de la "Ley".
- B) Si se comprueba que algún "Licitante" tiene acuerdo con otros "Licitantes" para elevar los precios de los "Bienes" objeto de esta "Invitación", o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás "Licitantes".
- C) Si la información proporcionada por el "Licitante" participante, se comprueba que no es verídica.
- D) Por cualquier violación de la "Ley", y su "Reglamento", a esta "Invitación", así como a las demás disposiciones legales vigentes en el Estado.
- E) Cuando el "Licitante" presente más de una propuesta bajo el mismo o diferentes nombres.
- F) Cuando se establezca la adjudicación por partida y no se cotece la totalidad de los "Bienes" requeridos en esta.
- G) Cuando el "Licitante" presente sus ofertas en moneda extranjera.
- H) Aún y cuando resultará solvente técnicamente el precio de la propuesta se determinará como no aceptable o no conveniente conforme a los procedimientos señalados en el artículo 51 del "Reglamento" en términos del artículo 2 fracciones XI y XII de la "Ley".
- I) Por encontrarse inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública.





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

Capítulo Cuarto. De Las Garantías Legales y Los Contratos

27.- De las Garantías Legales.

27.1.- Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", el "Proveedor", deberá garantizar el cumplimiento del "Contrato", mediante póliza de fianza por un importe del 20% del monto total del "Contrato" sin incluir el I.V.A., la póliza deberá ser expedida en moneda nacional por una Institución Afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, a favor de "SSM", de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la "Ley", la garantía de cumplimiento del "Contrato" deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del "Contrato".

27.2.- La póliza de fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el "Contrato";
- b) Que, para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del "Contrato", así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

27.3.- En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas el "Licitante" para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del "Contrato", se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

27.4.- La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los "Bienes", sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto, incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a la "Convocante" a terceros con motivo de las omisiones imputables al "Licitante".

27.5.- En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión de conformidad a lo establecido por el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

27.6.- La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte del "Proveedor", sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



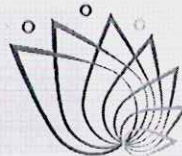
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

presente instrumento jurídico, a elección de "SSM". La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de "SSM".

27.7.- En caso de no cumplir con la presentación de esta garantía, el "Proveedor" se sujetará a las sanciones establecidas en la "Ley"; así como en el contrato que hubiese firmado.

28.- Del Contrato.

28.1.- Será a través del Departamento de Adquisiciones, el que adjudique el "Contrato" al "Licitante Adjudicado", derivado del Procedimiento de Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° 004-20-ADQ referente a la Adquisición de "Mobiliario", para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, ambas adscrita a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos. En términos de lo que establece el artículo 29, fracción XVI de la "Ley", a la "Invitación" se adjunta el "Contrato" que se propone celebrar entre "SSM" y el "Licitante" o "Licitantes" que resulten adjudicados, el cual deberá de contener los requisitos a que se refiere el artículo 45 de la "Ley".

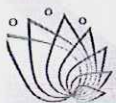
28.2.- "SSM" celebrará con el "Licitante Adjudicado" un "Contrato" definitivo que cumpla con los requisitos del artículo 45 de la "Ley", por ningún motivo se podrá solicitar incremento a los precios consignados en las proposiciones presentadas y deberán ser fijos durante la vigencia del "Contrato".

28.3.- Los "Licitantes" proponentes y en su caso el ganador, deberán tramitar todos los documentos relacionados a esta "Invitación" para formalizar el "Contrato" en las oficinas del Departamento de Adquisiciones de "SSM", ubicado en Callejón Borda número 3, colonia Centro, Cuernavaca, Mor., C.P. 62000.

28.4.- Como lo establece el artículo 46 de la "Ley", el "Contrato" definitivo se suscribirá con el "Licitante Adjudicado" a más tardar quince días naturales posteriores a la notificación del fallo en las oficinas establecidas en el punto 23.2, siendo obligación del "Licitante Adjudicado" presentarse a formalizarlo.

28.5.- Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo de "Contrato" del procedimiento de contratación y obligará a "SSM" y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el "Contrato" en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo en los numerales 6.5 y 23 establecido en las bases de la presente "Invitación". Así mismo, con la notificación del fallo "SSM", realizará la requisición de los "Bienes" que se trate.

28.6.- El "Licitante Adjudicado" que, por causas imputables al mismo, no lleve a cabo la formalización del "Contrato" respectivo en los términos precisados, perderá en beneficio de "SSM" a garantía constituida. En este la "Convocante" procederá a adjudicar el "Contrato" al concursante que haya obtenido el segundo lugar, con la debida aceptación de sostenimiento de su oferta, en términos del artículo 46 párrafo segundo de la "Ley" y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



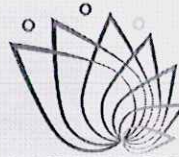
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

29.- Modificación del Contrato.

"SSM" dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del "Contrato" o de la cantidad de "Bienes" solicitados mediante modificaciones a sus "Contratos" vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los "Bienes" sea igual al pactado originalmente, conforme a lo marcado en el artículo 52 de la "Ley" y demás relativos.

30.- Penas por retraso.

30.1.- En conformidad con los lineamientos emitido en su Décima Sesión Ordinaria del Comité para el Control de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, contenidos en el oficio número SA/DGPAC/417/2020 de fecha cinco de mayo de dos mil veinte, en caso de retraso en la entrega de los "Bienes" la pena convencional será el importe equivalente del **tres al millar** del valor total de los "Bienes", entregados, sin incluir impuestos, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los "Bienes", de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del "Contrato" presentada.

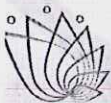
31.- Rescisión del contrato.

31.1.- De acuerdo con lo establecido por el artículo 54 de la "Ley", "SSM" podrá rescindir el "Contrato" correspondiente, en los casos en que el "Proveedor" falte al cumplimiento de los compromisos asumidos formalmente.

31.2.- Para efectos de rescisión del "Contrato", se adjudicará a la segunda mejor opción en caso de que sostenga la oferta o bien para la determinación del procedimiento correspondiente, siempre y cuando no se rebase el techo presupuestal asignado.

32.- Condiciones de Pago.

32.1.- Para efectos del pago, en términos del artículo 51 de la "Ley", el "Licitante Adjudicado" deberá extender la factura correspondiente con el sello y firma de recibido por parte del Jefe del Departamento de Almacenes y Abastecimiento, y demás requisitos fiscales que señale la Ley de la materia, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones, ubicadas en Callejón Borda número 3, Colonia Centro, de Cuernavaca, Morelos; para que a su vez, sea turnada a la Subdirección de Recursos Financieros y se programe el pago, mismo que se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción, revisión y validación de dicha factura, obligándose el "Licitante Adjudicado" a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



Adicional a los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable, el proveedor adjudicado dentro de la **factura** deberá de incluir la siguiente información, misma que deberá reflejarse en el **XML**:

- La Leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral del Ejercicio Fiscal 2020"
- Las CLUES: MSSSA002344, MSSSA002385, MSSSA002740, MSSSA000862, MSSSA001480, MSSSA000582, MSSSA001253, MSSSA000886, MSSSA000570, MSSSA002822, MSSSA002595, MSSSA001381, MSSSA000384, MSSSA000186, MSSSA001545, MSSSA001084, MSSSA000145, MSSSA000121, MSSSA001661, MSSSA000985, MSSSA002624 y MSSSA001241.

Capítulo Quinto. - De la Invitación Desierta, Cancelación y Suspensión de la Invitación

33.- Declaración de Invitación Desierta.

33.1.- La "Convocante" podrá declarar desierta esta "Invitación", en términos del artículo 38 de la "Ley", cuando:

- A) No se cuente con tres propuestas susceptibles de ser analizadas.
- B) Ninguna de las propuestas técnicas cumpla con lo requerido por la "Convocante".
- C) Los precios no sean aceptables o convenientes para la "Convocante".

33.2.- En el caso de que la "Invitación" se declare desierta, la "Convocante" procederá conforme a las disposiciones legales aplicables, para lo cual se levantará el acta correspondiente y se procederá conforme a lo que establece el artículo 38 tercer párrafo de la "Ley".

34.- Terminación Anticipada.

"SSM" podrá dar por terminado anticipadamente el "Contrato" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, a criterio de "SSM" se extinga la necesidad de requerir los "Bienes" originalmente contratados y de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionará algún daño o perjuicio a "SSM", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al "Contrato", con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad con el artículo 53 y 54 bis de la "Ley".

35.- Cancelación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

35.1.- La "Convocante", podrá cancelar esta "Invitación", cuando se presente caso fortuito; fuerza mayor; existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los "Bienes" o que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia "SSM".



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

La determinación de dar por cancelada la "Invitación", renglones o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los "Licitantes", y no será procedente contra ella recurso alguno, conforme al artículo 38 penúltimo párrafo de la "Ley".

35.2.- En caso de cancelación, conforme a los artículos 38 último párrafo de la "Ley" y 101 del "Reglamento", sólo procederá cubrir el importe de manera proporcional a los "Bienes" suministrados y de los gastos e inversiones no recuperables hechos por los "Licitantes", siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la "Invitación o el "Contrato" que se trate.

35.3.- Cuando se cancele la "Invitación", se notificará por escrito a todos los "Licitantes".

Capítulo Sexto. - Sanciones

36.- Sanciones.

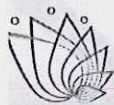
36.1.- La Secretaría de la Función Pública podrá aplicar las siguientes sanciones previstas en el artículo 59 y 60 de la "Ley"; a los participantes que se hagan acreedores, dependiendo la etapa de la "Invitación".

36.2.- Se harán efectivas las sanciones previstas cuando:

- a) Cuando el "Licitante Adjudicado", injustificadamente y por causas imputables al mismo, no formalice el "Contrato"
- b) El "Licitante Adjudicado" que injustificadamente y por causas imputables al mismo no formalice dos o más "Contratos" que les haya adjudicado cualquier dependencia o entidad en el plazo de dos años calendario;
- c) Los "Proveedores" a los que se les haya rescindido administrativamente un "Contrato" en dos o más dependencias o entidades en un plazo de tres años;
- d) Los "Proveedores" que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen "Bienes" con especificaciones distintas de las convenidas o;
- e) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del "Contrato" o durante su vigencia;
- f) Las que se encuentren en el supuesto de la fracción XII del artículo 50 de la "Ley" o;
- g) Aquéllas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 74 de la "Ley".

36.3.- Se harán efectivas las fianzas relativas al cumplimiento del "Contrato" o convenio, en términos de la "Ley", cuando se presente cualquiera de los casos siguientes casos:

- a) Cuando los "Bienes" no hayan sido entregados en el tiempo convenido;



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



- b) Cuando el "Licitante Adjudicado" deje de cumplir con cualquier requisito o numeral estipulado en la presente "Invitación" y/o el "Contrato".
- c) Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que se conceda al "Proveedor", para corregir las causas de los rechazos que, en su caso, se efectúen y no hayan sido corregidas a satisfacción del "Área Requiriente" o;
- d) Por incumplimiento a las obligaciones adquiridas en el pedido o "Contrato" celebrado.

37.- Inconformidades y Controversias.

37.1.- Los "Licitantes" que hubiesen participado en la "Invitación" podrán inconformarse por escrito en términos del artículo 65 de la "Ley".

37.2.- La inconformidad se podrá presentar por escrito ante la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx/>, por los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de esta "Invitación", de acuerdo a lo estipulado en el artículo 66 de la "Ley".

37.3.- Lo no previsto en este procedimiento, estará sujeto a la "Ley", su "Reglamento" y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

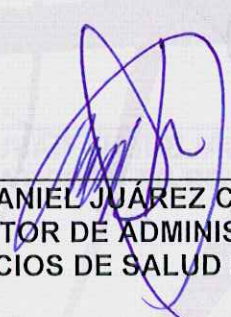
37.4.- Las controversias que se susciten con motivo de adquisiciones de los "Bienes" objeto de esta "Invitación", se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter legal aplicables, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

37.5.- La declaración de hechos falsos se sancionará conforme a las disposiciones legales aplicables.

Cuernavaca, Morelos; a 07 de septiembre de 2020.

A t e n t a m e n t e


MTRO. OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO
DIRECTOR DE ATENCIÓN MEDICA DE
SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS


LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DE SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024

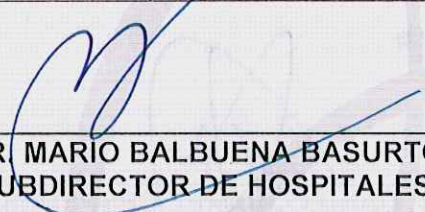


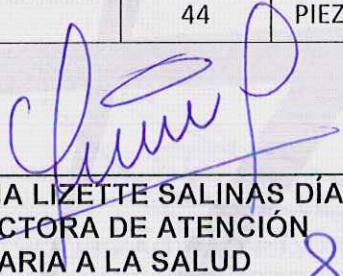
MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

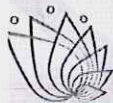
Anexo 1

"Anexo Técnico"

Partida 51101 "MOBILIARIO"			
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNID.
1	ASIENTO PARA EL MÉDICO	93	PIEZA
2	ASIENTO PARA EL MÉDICO EN LA EXPLORACIÓN DEL PACIENTE	24	PIEZA
3	ASIENTO PARA EL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	180	PIEZA
4	ASIENTOS PARA PACIENTES EN GRUPO	40	PIEZA
5	CUBETA O CESTO PARA BOLSA DE BASURA MUNICIPAL Y BOLSA DE PLÁSTICO COLOR ROJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	60	PIEZA
6	DIVÁN	1	PIEZA
7	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	60	PIEZA
8	MESA CON TARJA	1	PIEZA
9	MESA DE ATENCIÓN DE RECIÉN NACIDO	2	PIEZA
10	MUEBLE PARA ESCRIBIR	64	PIEZA
11	MUEBLE PARA GUARDA DE EXPEDIENTES CLÍNICOS	44	PIEZA


DR. MARIO BALBUENA BASURTO
SUBDIRECTOR DE HOSPITALES


DRA. CLAUDIA LIZETTE SALINAS DÍAZ
SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN
PRIMARIA A LA SALUD



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



"Anexo 2 Formato de Acreditación de Personalidad"

(Nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y presentación de: (Persona física o moral) _____

N° de concurso: _____
Registro Federal de Contribuyentes: _____
Domicilio: Calle y Número: _____ Colonia: _____ Delegación o Municipio: _____
Código Postal: _____ Entidad Federativa: _____
Teléfonos: _____ Fax: _____
Correo electrónico: _____

N°. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio la fe de la misma: _____

Relación de accionista(s):
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre (s)

Descripción del objeto social: _____
Reformas del acta constitutiva: _____
Nombre del apoderado o representante: _____
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: _____
Escritura pública número: _____ Fecha: _____
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: _____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario

(Firma)

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

"Anexo 3 Modelo de Contrato"

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HÉCTOR BARÓN OLIVARES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO POR EL DOCTOR OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO, LICENCIADO DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES, CONTADOR PUBLICO JOSUÉ TEJEDA SALAZAR Y CONTADOR PÚBLICO JOSÉ AGUILAR CRUZ; DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSM", Y POR OTRA PARTE "_____" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; Y CUANDO "SSM" Y "EL PROVEEDOR" ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "SSM" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

I.1. La Secretaría de Salud de la Federación y el Gobierno del Estado de Morelos suscribieron un Acuerdo de Coordinación para la Descentralización de los Servicios de Salud en el Estado, con fecha 20 de agosto de 1996, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 1996 y en consecuencia se creó en el Estado bajo el Decreto número 824 de fecha 22 de noviembre de 1996, el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con personalidad jurídica y patrimonio propio, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" de fecha 27 de noviembre de 1996, y reformado el 09 de septiembre de 2015.

I.2. Forma parte de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3 párrafos primero, segundo, tercero y quinto, 4 fracción II, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

I.3. Cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 fracción I, 81 y 82 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos; 1, 5 fracción II, 9 y 10 del Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado "Servicios de Salud de Morelos"; 1, 3, 6 fracción II, y 15 del Estatuto Orgánico del organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud Morelos, y en términos del nombramiento de primero de octubre de dos mil dieciocho, emitido por el Ciudadano Cuauhtémoc Blanco Bravo, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Morelos, mediante el cual fue designado como Director General de Servicios de Salud de Morelos.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

I.4. De conformidad con el artículo 25 de la "Ley", para cubrir las erogaciones que se deriven del contrato que se adjudique con motivo de la presente invitación, se cuenta con los recursos programados para el ejercicio fiscal 2020 y con la disponibilidad, tal como se desprende del oficio de suficiencia presupuestal número **SSM/DA/SRF/DIP/338-SP/2020**, de fecha 02 de septiembre de 2020, signado por la Titular de la Subdirección de Recursos Financieros, con el Visto Bueno de la Titular de la Jefatura del Departamento de Integración Presupuestal, ambas dependientes de la Dirección de Administración de "SSM".

I.5. Requiere de la adquisición de **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

I.6. El presente Contrato se adjudicó a "**EL PROVEEDOR**", derivado de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° 004-20-ADQ referente a la adquisición de **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 Bis, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 82, 84, y demás relativos aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20 fracción VII del Estatuto Orgánico del Organismo Público Descentralizado Denominado Servicios de Salud de Morelos.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:

II.1. (PERSONA FÍSICA) ser persona física con actividad empresarial/comercial (de acuerdo a su registro ante el Sistema de Administración Tributaria) y cuenta con la capacidad legal para contratarse y acredita su nacionalidad mexicana con la copia certificada del Acta de Nacimiento número _____, de fecha _____, inscrita en el libro _____, foja _____ del Registro Civil de _____, otorgada ante la fe del Oficial número _____ del Registro Civil.

Se identifica con Credencial para votar con fotografía número _____, folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral/Instituto Nacional Electoral/pasaporte.

(PERSONA MORAL) Es una persona moral debidamente constituida de conformidad a la Legislación Mexicana, lo que acredita en términos de la Escritura Pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la Fe del Lic. _____ Notario Público número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de _____ bajo el folio mercantil número _____, de fecha _____, cuyo objeto social de conformidad con _____ consiste en _____.

II.2. Con el carácter con que comparece cuenta con facultades suficientes para obligarse en el presente instrumento, las que consisten en _____, lo que acredita en términos de la



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

escritura pública número _____; tirada ante la fe del _____ Público número _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio bajo el folio mercantil electrónico número _____ y manifiesta bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna a la fecha.

Se identifica con Credencial para Votar con fotografía número _____, expedida por el Instituto Federal Electoral de los Estados Unidos Mexicanos.

II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y técnica, infraestructura, solvencia económica, organización y elementos suficientes para llevar a cabo fiel y exactamente el cumplimiento del presente Contrato. De conformidad con los datos e información verificada mediante los instrumentos jurídicos que han quedado descritos en la declaración II.1.

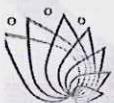
II.4. Para el cumplimiento de su objeto social cuenta con las autorizaciones y registros respectivos entre los cuales se encuentran:

- Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número de clave: _____.
- Registro Patronal y Constancia de "no adeudo" ante el IMSS: _____. En el caso de no contar con Registro Patronal en razón de no contar con personal subordinado a cargo, deberá exhibir Contrato de Prestación de Servicios con la Empresa _____ (Outsourcing).

II.5. Así mismo "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que el Contrato de Prestación Servicios que se refiere con la Empresa _____ de fecha _____, tiene por objeto _____ y en sus cláusulas _____ establece la relación directa que existe entre ambas empresas, así como en términos de la cláusula _____ se establece la responsabilidad de las relaciones laborales entre las partes más no así con "SSM".

"EL PROVEEDOR" se responsabiliza de las relaciones laborales que pudieran presentarse a consecuencia de su empresa contratada; eximiendo de toda obligación laboral, administrativa, civil, penal, mercantil y de cualquier otra índole a "SSM", además de manifestar que cualquier controversia que se suscite por parte de algún trabajador o colaborador por parte de la empresa _____ "EL PROVEEDOR" será responsable en la atención, substanciación y resolución que se pudiera suscitar.

II.6. De igual manera conoce y asume plenamente las especificaciones técnicas, programas y demás documentos que señalan el modo y los términos en que deberá realizarse la adquisición de **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, así como las disposiciones legales y las resoluciones administrativas que norman la celebración y el debido cumplimiento de este acto jurídico.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



II.7. Declara bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, así como de cualquier otra obligación requerida para obligarse en términos de este Contrato.

III. DECLARAN “LAS PARTES”, QUE:

UNICA. Se reconocen la personalidad con la que comparecen a obligarse en los términos que se consignan en el presente Contrato y manifiestan su conformidad con las especificaciones, así como la propuesta de “**EL PROVEEDOR**” y el Acta de Lectura de Fallo de la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas N° 004-20-ADQ, referente a la Adquisición **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos. Expuesto lo anterior, los contratantes se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO. “SSM” encomienda a “**EL PROVEEDOR**” y éste se obliga a realizar hasta su total terminación la entrega de los Bienes, referente a la adquisición de **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.; en los términos y especificaciones siguientes:

REN.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNID.
1	ASIENTO PARA EL MÉDICO	93	PIEZA
2	ASIENTO PARA EL MÉDICO EN LA EXPLORACIÓN DEL PACIENTE	24	PIEZA
3	ASIENTO PARA EL PACIENTE Y ACOMPAÑANTE	180	PIEZA
4	ASIENTOS PARA PACIENTES EN GRUPO	40	PIEZA
5	CUBETA O CESTO PARA BOLSA DE BASURA MUNICIPAL Y BOLSA DE PLÁSTICO COLOR ROJO PARA RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS	60	PIEZA
6	DIVÁN	1	PIEZA
7	GUARDA DE MEDICAMENTOS, MATERIALES O INSTRUMENTAL	60	PIEZA
8	MESA CON TARJA	1	PIEZA
9	MESA DE ATENCIÓN DE RECIÉN NACIDO	2	PIEZA
10	MUEBLE PARA ESCRIBIR	64	PIEZA
11	MUEBLE PARA GUARDA DE EXPEDIENTES CLÍNICOS	44	PIEZA

SEGUNDA. MONTO. “SSM” se obliga a pagar el monto en la forma y términos establecidos en el presente Contrato. El importe total de la adquisición que se contrata es hasta por la cantidad de _____ (_____), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

La determinación del monto por la adquisición materia de este Contrato, cubre a “**EL PROVEEDOR**” todos los gastos directos e indirectos pactados y que se generen con motivo de este, incluyendo los



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



impuestos o derechos de cualquier naturaleza que se causen, siendo improcedente el incremento al pago establecido.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el artículo 91 de su Reglamento, dentro de su presupuesto aprobado, por razones fundadas y motivadas, se podrá acordar cambios en la cantidad, incrementando hasta un 20% o disminuyendo hasta un 10% de la adquisición a elección, responsabilidad y absoluta justificación del área requirente, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestal para ello y cumpliendo los extremos previstos en la citada Ley.

TERCERA. FORMA DE PAGO. "SSM" a través de la Subdirección de Recursos Financieros, pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe total de los bienes adquiridos hasta por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), una vez que hayan sido debidamente entregados y validados de conformidad a lo establecido en la cláusula primera del presente Contrato.

Para efectos del pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá extender y proporcionar la factura correspondiente con los requisitos fiscales que señale la normatividad aplicable, en el domicilio de las oficinas del Departamento de Adquisiciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, ubicada en **Callejón Borda número 3, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, C.P 62000**; para que dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de dicha factura se realice el pago correspondiente, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a responder de todos los adeudos que frente al fisco tenga con motivo de los impuestos, derechos y contribuciones que se causen.

Adicional a los requisitos fiscales que señala la normatividad aplicable el proveedor adjudicado dentro de la factura deberá de incluir lo siguiente:

- **La Leyenda** "Operado con recursos presupuestarios federales de la vertiente 2 del Programa Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Labora del Ejercicio Fiscal 2020"
- **Las CLUES:** MSSSA002344, MSSSA002385, MSSSA002740, MSSSA000862, MSSSA001480, MSSSA000582, MSSSA001253, MSSSA000886, MSSSA000570, MSSSA002822, MSSSA002595, MSSSA001381, MSSSA000384, MSSSA000186, MSSSA001545, MSSSA001084, MSSSA000145, MSSSA000121, MSSSA001661, MSSSA000985, MSSSA002624, MSSSA001241.

En el caso de que la factura entregada por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presente errores o deficiencias, se le indicará a **"EL PROVEEDOR"** la o las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de que se le indiquen las deficiencias y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente la factura corregida, interrumpirá el plazo para el pago.

"EL PROVEEDOR" acepta que de la factura que se presente para su pago, se le podrá descontar las penas convencionales y las deducciones correspondientes que se hayan presentado durante la vigencia del presente Contrato.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



CUARTA. LUGAR, FORMA Y TIEMPO DE ENTREGA. De la adquisición de **Mobiliario** para la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, Adscritas a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos, **"EL PROVEEDOR"** será el responsable del costo del transporte de los Bienes adjudicados, desde el establecimiento comercial hasta las instalaciones del Departamento de Almacenes y Abastecimiento de **"SSM"**, ubicado en Callejón Dolores s/n, Carretera Federal a Cuautla Km. 5, Colonia Tejalpa, Municipio de Jiutepec, Morelos, con un horario de 8:00 a 13:00 horas en días hábiles bajo las condiciones que se describen en la Cláusula Primera de este Contrato, a entera satisfacción de **"SSM"**.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes dentro del plazo y en las condiciones apropiadas para su conservación durante el traslado; acompañados de

- 6 fotocopias del pedido el cual debe contener las firmas de los Servidores Públicos que suscriben.
- Factura original y cinco copias (las facturas deberán tener el número de ADQ).
- XML en 4 copias y verificación del SAT.
- Identificación Oficial INE y 1 copia.
- Si no eres Representante Legal presentar carta poder y 1 copia de la identificación del representante.
- Copia del poder Notarial del representante legal (solo por primera vez al inicio de entrega).
- Original de carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, la cual el **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de los defectos y vicios ocultos que presenten los bienes entregados, independientemente de las pruebas que se hayan realizado por parte de la convocante (fabricante y/o distribuidor), dicha carta deberá presentarla en el momento de la entrega de los bienes.

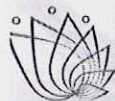
El atraso en la entrega de los Bienes y la mala calidad de estos en los términos establecidos en el presente Contrato será causa de rescisión de este y/o de que se aplique la pena convencional pactada.

QUINTA. PLAZO. Los Bienes deberán entregarse a más tardar, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación del fallo, de acuerdo como lo establece el **"Anexo Técnico"** y a entera satisfacción de la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud de Servicios de Salud de Morelos.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. Para garantizar el cumplimiento del presente Contrato **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Contrato, fianza a favor de **"SSM"**, por un valor al 20% (veinte por ciento) del importe total del Contrato antes del impuesto al valor agregado (I.V.A.).

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato;
- b) Que, para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



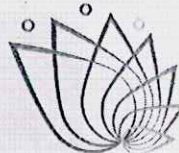
Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas a **"EL PROVEEDOR"** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del Contrato, se deberá obtener la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la institución afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los Bienes, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a **"SSM"** o a terceros con motivo de las omisiones imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

En la garantía, la institución afianzadora deberá señalar expresamente que no goza de los beneficios de orden y excusión conforme al artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y someterse al procedimiento administrativo que regula los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

Que la fianza estará vigente, durante la substanciación de todos los juicios o recursos legales y procedimientos administrativos y/o laborales; que, en su caso, sea interpuesto por cualquiera de **"LAS PARTES"**, hasta que se dicte la resolución definitiva por la autoridad competente.

La garantía otorgada se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de **"EL PROVEEDOR"**, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de **"SSM"**.

Cuando se requiera hacer efectivas la fianza por incumplimiento del presente Contrato, **"SSM"**, a través de la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud de Servicios de Salud de Morelos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se verifique el incumplimiento, la solicitud donde se precise la información necesaria para identificar la obligación incumplida o crédito que se garantiza y los sujetos que se vinculan con la fianza, debiendo acompañar los documentos que soporten y justifiquen el cobro.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



La fianza deberá estar vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los Bienes contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de “SSM”.

SÉPTIMA. DEL SEGUIMIENTO. Para el cumplimiento de los compromisos del presente Contrato, así como para la recepción de los Bienes, “SSM” asume la responsabilidad de recibir y dar cabal cumplimiento a los compromisos para recibir los Bienes objeto del presente Contrato, para que verifique que los Bienes cumplan con especificaciones técnicas requeridas y lleve a cabo el seguimiento de los compromisos del Contrato, a través de la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud, adscritos a la Dirección de Atención Médica de Servicios de Salud de Morelos.

OCTAVA. DE LA CALIDAD DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar los Bienes en condiciones óptimas, preservando su seguridad durante el transporte y uso de estos, la garantía deberá ser contra, alteraciones, defectos y vicios ocultos, preservando las características contenidas en las especificaciones técnicas descritas en la Cláusula Primera del presente Contrato. Los Bienes materia del presente Contrato deberán ser nuevos y contar con una garantía de doce meses en apego a las características contenidas en las especificaciones técnicas del Anexo Técnico de Mobiliario.

NOVENA. DEL TRANSPORTE DE LOS BIENES. “EL PROVEEDOR” será el responsable del costo del transporte, maniobras de carga, descarga y seguridad de los Bienes, desde el punto de distribución, aduana o cualquier Almacén donde se encuentren, hasta las instalaciones especificadas como lugar de entrega, el medio de transporte utilizado no deberá alterar la calidad, funcionamiento o presentación de los Bienes, para lo cual “EL PROVEEDOR” deberá presentar carta garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por 12 meses, hasta el momento de la entrega.

La recepción de los Bienes correrá a cargo y en presencia del personal designado por el Departamento de Almacenes y Abastecimiento de “SSM”, quien verificará que las características de los Bienes entregados sean idénticas a las ofrecidas y cumplan con las especificaciones técnicas que se señalan en el “Anexo Técnico”. No serán aceptados los Bienes que no cumplan o presenten diferencias en calidad, cantidad y/o tiempos de entrega.

DÉCIMA. DE LA REPOSICIÓN DE LOS BIENES DEFECTUOSOS, EN MAL ESTADO U OMITIDOS. En caso de que existan diferencias entre los bienes entregados y lo pactado en el presente Contrato, “SSM” notificará por escrito a “EL PROVEEDOR”, sobre los bienes defectuosos u omitidos, en este caso, que tengan que ser sustituidos por otros de la características pactadas en el presente instrumento, “EL PROVEEDOR” estará obligado a sustituir los Bienes, sin costo alguno para el “SSM” dentro del plazo que no exceda de 07 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente, en el horario y lugar que le sea indicado.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA GARANTÍA DEL FABRICANTE. “EL PROVEEDOR” deberá ofrecer la garantía que otorga el fabricante de los Bienes en idioma español, la cual deberá contener como mínimo: la razón social del fabricante, identificación del modelo y marca de los Bienes, nombre y dirección de los establecimientos dentro del Estado de Morelos donde se pueda hacer efectiva la garantía, así como los alcances y limitaciones y procedimiento para hacerla efectiva, la vigencia de



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS

2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO

Gobierno del Estado
2018-2024

dicha garantía será de por lo menos de doce meses, a partir de la fecha en que sean aceptados los Bienes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR". Basándose en su experiencia y conocimiento, "EL PROVEEDOR" se compromete a:

- a). Cumplir con lo establecido en las Bases de la Invitación, en su oferta, en los términos establecidos en el Contrato y lo señalado por la Ley;
- b) Responder por la debida calidad, el buen estado y cantidad de los Bienes objeto del presente Contrato;
- c) Al cumplimiento estricto de la Ley en la materia, presupuesto, programas y demás documentos que regulan la entrega de los Bienes;
- d) Responder como patrón de todo elemento humano que requiera con motivo de la entrega de los Bienes siendo el único responsable de las obligaciones derivadas con motivo de dichas relaciones laborales, incluidas dentro de éstas las prestaciones de seguridad social de los trabajadores, profesionales y técnicos, sin que pudiese determinarse o derivarse relación laboral entre el personal contratado y "SSM", quien queda excluido de cualquier responsabilidad ante las reclamaciones judiciales o extrajudiciales por este concepto;
- e) Responder sobre cualquier relación jurídica que se origine por cualquier acto jurídico con proveedores y demás operarios que contrate para el cumplimiento del presente Contrato;
- f) No ceder o transmitir total o parcialmente los derechos derivados de este Contrato, ni aún a título gratuito, sin el previo consentimiento que por escrito le otorgue "SSM", y una vez que se constituyan las garantías correspondientes;
- g) Ser el único e inmediato responsable de todos los adeudos que, frente al Fisco Federal, Estatal o Municipal tenga como consecuencia y en ejecución del suministro o entrega de la adquisición (Impuestos, derechos y aportaciones de seguridad social);
- h) Cumplir con la entrega oportuna y correcta de los Bienes objeto del presente Contrato;
- i) Cumplir con la debida calidad y especificaciones técnicas de los Bienes;
- j) Hacer frente a las responsabilidades que surjan con motivo de la infracción de patentes o marcas o viole derechos de propiedad industrial con relación a los productos del presente Contrato, y;
- k) Cumplir con los términos horarios, plazos de entrega y demás requisitos contenidos en el presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación o adición al presente instrumento jurídico por acuerdo mutuo entre "LAS PARTES" o alguna de las causas establecidas en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizarse por escrito y durante la vigencia de este.

El o los convenios modificatorios que se realicen sobre cambios en las cantidades deberá también de formalizarse por escrito, durante la vigencia del presente Contrato, contando con suficiencia presupuestal disponible, dichas ampliaciones no podrán rebasar el veinte por ciento (20%) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente, respetando el precio originalmente



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



pactado. Dicho porcentaje deberá de ser previsto en los casos de modificaciones por prórroga de la vigencia.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. Por causas justificadas, por razones de interés general o de fuerza mayor **"SSM"** podrá determinar la suspensión temporal de todo o en parte de la entrega de los Bienes, estableciendo el plazo de la suspensión, que podrá prorrogarse si las circunstancias que originaron la intervención permanecen, debiendo informar el contenido de esta decisión a **"EL PROVEEDOR"**, en este caso se interrumpirá el calendario originalmente previsto para la conclusión total.

Se entiende como caso fortuito todo acontecimiento natural, previsible o imprevisible, pero inevitable, por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación, y por fuerza mayor todo hecho previsible o imprevisible, pero inevitable, proveniente de uno o más terceros determinados o indeterminados por virtud del cual se pierda el bien o se imposibilite el cumplimiento de la obligación. Las causas de interés general se configuran atendiendo a las facultades discrecionales con que cuenta **"SSM"**.

Cesando la causa que dio origen a la suspensión, continuará la entrega y volverá a computarse el resto del tiempo previsto.

"EL PROVEEDOR" deberá informar inmediatamente por escrito a **"SSM"**, cualquier circunstancia que afecte, interrumpa o ponga en riesgo la entrega, a efecto de que se encuentre en condiciones de determinar lo conducente.

DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. Se podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir la entrega de los Bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a **"SSM"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Morelos o la Secretaría de la Función Pública.

"SSM" tendrá derecho a dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, sin que haya necesidad de resolución judicial, bastando para tal efecto un simple aviso por escrito por lo menos con quince días naturales de anticipación a la contraparte; cuando **"EL PROVEEDOR"** lo solicite, procederá siempre y cuando se encuentre al corriente en sus obligaciones y no ocasione menoscabo o afecte el interés de **"SSM"**.

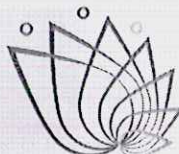
La terminación anticipada de los Contratos se sustentará mediante dictamen del área requirente de **"SSM"** que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no concluya, se retrase o incumpla total o parcialmente la entrega contratada por causas imputables a él, se aplicará el importe equivalente del tres al millar por cada día natural de demora calculado sobre la base de la





MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del Contrato presentada.

Para el pago de la pena convencional a que alude esta estipulación, así como cualquier otra obligación no cumplida o satisfecha en los términos convenidos por **"LAS PARTES"**, una vez determinada en cantidad líquida, podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar se hará efectiva la garantía a favor de **"SSM"**, misma que podrá deducirse del importe efectivo pendiente por pagar o en su caso deberá ser depositada ante las oficinas del Departamento de Tesorería, adscrito a la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Dirección de Administración de **"SSM"**.

La pena convencional por atraso se calculará de acuerdo con el porcentaje establecido en el primer párrafo de la presente cláusula, aplicado al valor de los Bienes que hayan sido entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

En caso de que la adquisición o parte de la misma no sea realizada y la pena convencional, por atraso, rebase el monto de la garantía establecida de manera proporcional respecto de la parte no realizada, en las fechas pactadas en el presente Contrato, **"SSM"**, previa notificación por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, sin rescindir el Contrato, podrá modificarlo, cancelando la entrega de que se trate, o bien, parte de las mismas, aplicando a **"EL PROVEEDOR"** una sanción por cancelación, equivalente a la pena convencional por atraso máxima que correspondería en el caso de que la entrega hubiera sido ejecutado en fechas posteriores a las pactadas para la entrega, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el cinco por ciento del importe total del Contrato. En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá la contabilización de dicha sanción al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** no derive del atraso a que se refiere el Tercer Párrafo de esta Cláusula, sino por otras causas establecidas en el presente Contrato, **"SSM"** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión establecido en el presente Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. **"SSM"** a través de la Subdirección de Hospitales y la Subdirección de Atención Primaria a la Salud de Servicios de Salud de Morelos, serán las áreas encargadas de verificar hasta su total conclusión y satisfacción el cumplimiento del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSAS DE RESCISIÓN. El incumplimiento parcial, total, permanente, interrumpido, directo o indirecto de las obligaciones establecidas en el presente Contrato y aquellas que por virtud de este sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**, dará lugar a determinar la rescisión del mismo, exigir la reposición o sustitución de los Bienes o hacer exigible la garantía otorgada, de manera enunciativa más no limitativa por las siguientes causas:

- I. El precio de contratación de los Bienes estipulados sufra incremento, sin justificación alguna;
- II. El Contrato que se haya celebrado en contravención a la Ley de la materia, y a las disposiciones derivadas de las mismas o de las demás disposiciones administrativas que se expidan;



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



- III. Por el incumplimiento parcial, atraso o defectos y que o sea subsanada en tiempo y forma;
- IV. Por ausencia de entrega total o parcial de la información y documentos que se le requieran con relación a los Bienes objeto del Contrato o bien la entrega alterada de la información o de la documentación relacionada con los Bienes, o cualquier otra causa que haga más onerosa la entrega;
- V. Por realizar actos o acciones que afecten el prestigio o la reputación de "SSM";
- VI. Disponer de la confidencialidad de la información que le haya proporcionado "SSM";
- VII. Porque se realice una condición resolutoria; y
- VIII. Por incumplimiento del Contrato.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que la falta de cumplimiento o la violación a lo estipulado en cualquiera de las cláusulas del presente Contrato, facultará a "SSM" a rescindir el mismo sin necesidad de declaración judicial o administrativa, bastando un simple aviso por escrito.

DÉCIMA NOVENA. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE RESCISIÓN. Bajo las hipótesis previstas en la Cláusula que antecede, "SSM" a través de la Subdirección Jurídica, podrá determinar en cualquier momento la rescisión administrativa del presente Contrato, con fundamento en el artículo 54 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, bajo el siguiente procedimiento:

- I. Se iniciará a partir de que a "EL PROVEEDOR" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la Subdirección Jurídica de "SSM", contará con un plazo de 15 días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR", dentro de dicho plazo;
- III. Cuando se rescinda el Contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "SSM" por concepto de los Bienes entregados hasta el momento de rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión del Contrato, "SSM" formulará el finiquito correspondiente, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando "SSM" sea el que determine rescindir el Contrato, bastará para ello que se cumpla el procedimiento que para tal efecto se establece; si es "EL PROVEEDOR" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad competente y obtenga la declaración correspondiente.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se entregaren Bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "SSM" de que continúa vigente la necesidad de éstos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“SSM” podrá determinar no dar por rescindido el Contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del Contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas.

“SSM” podrá, a su juicio, suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiere iniciado un procedimiento de conciliación.

En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del Contrato resultarían más inconvenientes.

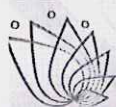
Al no dar por rescindido el Contrato, “SSM” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio se celebrará en términos de lo dispuesto por los artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de Bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquel en que hubiere sido adjudicado el Contrato, “SSM” podrá recibir los Bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del Contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

VIGÉSIMA. AUSENCIA DE LA RELACIÓN LABORAL, CIVIL, PENAL, MERCANTIL O DE CUALQUIER INDOLE CON PERSONAS O EMPLEADOS QUE CONTRATE EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO. “EL PROVEEDOR” reconoce que, por tratarse de un Contrato de adquisición, no le son aplicables las leyes laborales, ni existe dependencia o subordinación algún respecto de “SSM” y que será responsable de todas las disposiciones fiscales que se deriven bajo este régimen. Asimismo, “SSM” no tiene, ni reconoce ninguna otra responsabilidad más que el pago de los Bienes pactados en el presente Contrato.

El personal que llegase a contratar “EL PROVEEDOR” para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente instrumento, se entenderá relacionado exclusivamente con el propio prestador, por lo que deberá de asumir su responsabilidad como único patrón, excluyendo a “SSM” como responsable solidario o patrón sustituto.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” convienen que toda la información que se genera entre ellas, materia de este Contrato que contenga datos personales y/o cualquier otra información relacionada con las especificaciones técnicas de los Bienes adquiridos tendrá para “LAS PARTES” el carácter de reservado, salvo aquella que deba de ser difundida de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, por lo que dicha información solo podrá ser utilizada para el efecto de las obligaciones contenidas en el presente Contrato.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



VIGÉSIMA SEGUNDA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. Ninguna de las partes podrá ceder, transferir o subcontratar parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato, a personas físicas o morales distintas de **"EL PROVEEDOR"**.

Excepcionalmente, cuando existan causas o riesgos debidamente justificados, que pongan en peligro las operaciones de un programa prioritario o puedan ocasionar consecuencias graves, con la autorización expresa previa de la Secretaria de la Contraloría y la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, podrán en conjunto autorizar la subcontratación o cesión correspondiente, modificando el Contrato con los requisitos establecidos por la Ley de la materia y estableciendo nuevas garantías.

VIGÉSIMA TERCERA. DEL CONFLICTO DE INTERÉS. **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene ningún nexo familiar, ni contacto cercano con algún servidor público activo, que lo relacione con algún manejo de recurso para proveer, bienes y/o servicios que requiera **"SSM"**, ni desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público, así mismo manifiesta no encontrarse en ningún supuesto del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA. La vigencia del presente Contrato inicia a partir del día de la notificación del fallo, independientemente de la fecha de suscripción del presente contrato y concluirá cuando **"EL PROVEEDOR"**, haya dado cabal cumplimiento a todas y cada una de las cláusulas del presente Contrato, así como a entera satisfacción del **"SSM"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a mantener efectivas durante la vigencia del presente Contrato cualquier Registro, Licencia, Permiso, o requisito Gubernamental de naturaleza Federal, Estatal y/o Municipal y sus Leyes y Reglamentos, que afecten y/o se relacionen con el objeto del presente Contrato.

VIGESIMA SEXTA. DOMICILIOS DE LOS CONTRATANTES. Ambos contratantes, señalan como sus domicilios para oír y recibir toda clase de notificaciones o resoluciones judiciales, que se produzcan con motivo de este Contrato, los siguientes:

De **"SSM"** el ubicado en Callejón Borda No. 3 Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos.

De **"EL PROVEEDOR"** el ubicado en _____.

Los contratantes se obligan en el caso de cambiar sus respectivos domicilios, de notificarse mutuamente y por escrito dichos cambios. La omisión en el cumplimiento de esta obligación traerá como consecuencia la validez de las notificaciones, aún las de carácter judicial que se realicen en los domicilios originalmente señalados.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. NORMATIVIDAD. **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución del presente Contrato a todas y cada una de las Cláusulas que lo integran, a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y a falta de disposiciones expresas se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

VIGESIMA OCTAVA. VIOLACIONES A LA LEY. - "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que conoce, garantiza y se obliga a cumplir con todas las Leyes, Reglamentos, Normas Oficiales Mexicanas, Disposiciones Sanitarias y demás disposiciones administrativas, permisos, decretos y autorizaciones relativas a la adquisición de los insumos.

"EL PROVEEDOR" no llevará a cabo o dejará de llevar a cabo acción alguna que pudiese resultar o constituir directa o indirectamente una violación por parte de "EL PROVEEDOR" o de "SSM" con alguna Ley, Reglamento o Disposición Aplicable.

VIGÉSIMA NOVENA. AVISOS. - Todos los avisos y demás comunicaciones entre las partes de acuerdo con este Contrato deberán realizarse por escrito y serán considerados como entregados en la fecha en que sean entregados en persona, o enviados por servicio de mensajería especial reconocido o por telecomunicación al destinatario, enviado al domicilio señalado en la cláusula Vigésima Sexta.

Toda comunicación se considerará como efectiva en: (a) la fecha real de recibo; (b) cuando sea enviada por servicio de mensajería especial, será la evidencia la fecha de entrega; (c) cuando se envíe por telecomunicación, en la fecha de su envío. Cualquiera de las partes deberá dar aviso por escrito a la otra sobre su cambio de domicilio, en cuyo caso cualquier comunicación será enviada en la forma antes indicada al nuevo domicilio.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN. En caso de controversia suscitada con motivo de la interpretación y cumplimiento de las estipulaciones contenidas en este Contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Primer Distrito Judicial en el Estado de Morelos, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, renunciando "EL PROVEEDOR" en forma expresa al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente instrumento jurídico, lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, el día ____ de ____ del año dos mil veinte.

POR "SSM"

POR "EL PROVEEDOR"

DR. HÉCTOR BARON OLIVARES
DIRECTOR GENERAL

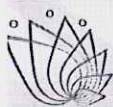
C. REPRESENTANTE LEGAL

DR. OSCAR DANIEL ORTIZ OROZCO
DIRECTOR DE ATENCIÓN MÉDICA

LIC. DANIEL JUÁREZ CÉSPEDES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.P. JOSUE TEJEDA SALAZAR
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

C.P. JOSÉ AGUILAR CRUZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud



MORELOS
2018 - 2024



MORELOS
ANFITRIÓN DEL MUNDO
Gobierno del Estado
2018-2024

“ANEXO 4 Modelo de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

Fecha: Puede ser la misma del contrato o a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, (de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Monto: \$ _____ equivalente al (20% aplicable de acuerdo a las bases/convocatoria), del total del contrato sin incluir el impuesto al valor agregado.

Ante: Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Morelos, con domicilio en Callejón Borda, número 3, Colonia Centro, Cuernavaca Morelos, C.P. 62000.

Para garantizar por la empresa _____, con RFC _____ y domicilio en _____, hasta por la Cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), no incluye el Impuesto al Valor Agregado, por el equivalente al _____ % (_____ por ciento) del monto total del Contrato de _____ N° _____, de fecha _____, con un importe total del contrato por la cantidad de \$ _____ (_____ 00/100 M.N.), No incluye el Impuesto al Valor Agregado, para garantizar el cumplimiento de la realización de los trabajos requeridos relativo a: (Descripción de los trabajos), derivado del Procedimiento de (Adjudicación directa, Invitación o Licitación) N° _____, celebrado con Servicios de Salud de Morelos. La presente fianza se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La Compañía Afianzadora expresamente declara:

Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;

Que para liberar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza.

La asunción de la Institución Afianzadora de admitir prórroga o modificación a los términos contractuales originalmente pactados y los supuestos de suspensión o interrupción de entrega de los servicios prestados, sin que por ello se requiera previa notificación alguna a la afianzadora o se entienda que ha mediado novación, además de responder por su fiado de todas las obligaciones contraídas y resarcir ante cualquier incumplimiento directo o indirecto incluidos los daños y perjuicios que se ocasionen a “SSM” o a terceros con motivo de las omisiones imputables a “El _____”.

La presente fianza se podrá hacer efectiva si hubiese incumplimiento parcial o total por parte de “El _____”, sin necesidad de agotar el procedimiento administrativo de rescisión establecido en el presente instrumento jurídico, a elección de “SSM”.

La Institución Afianzadora acepta expresamente que no goza de los beneficios de Orden y Excusión conforme a lo establecido en el artículo 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, y someterse al procedimiento administrativo que regulan los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para hacer efectivas las garantías cuando se otorguen a favor de cualquier orden de Gobierno.

La fianza estará vigente hasta por doce meses posteriores a la entrega de los _____ contratados y podrá cancelarse únicamente con la autorización de Servicios de Salud de Morelos. =Fin de Texto=



SERVICIOS
DE SALUD



<http://ssm.gob.mx>



Servicios de Salud Morelos



@MorelosSalud